

Código de buen gobierno, transparencia y ética empresarial Comfenalco Quindío



Comfenalco
Quindío

Índice

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL CÓDIGO
3. ALCANCE DEL CÓDIGO
4. MARCO NORMATIVO
5. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y FILOSOFÍA ORGANIZACIONAL
 - 5.1 Direccionamiento Estratégico
 - 5.2 Principios y Valores
6. GRUPOS DE INTERÉS
7. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN
8. GOBIERNO CORPORATIVO DE COMFENALCO QUINDÍO
 - 8.1 Asamblea General de Empleadores Afiliados
 - 8.2 Consejo Directivo
 - 8.3 Comités de Gobierno Corporativo
 - 8.4 Director Administrativo
 - 8.5 Otros Miembros de la Alta Dirección
 - 8.6 Comités de Apoyo a la Administración
9. CONTROLES EXTERNOS
 - 9.1 Revisoría Fiscal
 - 9.2 Organismos de Inspección, Vigilancia y Control
10. CONTROLES INTERNOS
 - 10.1 Sistema de Control Interno
 - 10.2 Objetivos
 - 10.3 Componentes
11. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGOS
12. RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES EXTERNOS
 - 12.1 Revisoría fiscal
13. RESPONSABILIDADES DE LOS ENTES INTERNOS
 - 13.1 Consejo directivo
 - 13.2 Comité independiente de auditoría, riesgos y cumplimiento
14. PROCESO DE AUDITORÍA CORPORATIVA
15. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)
 - 15.1 Objetivos
 - 15.2 Roles y Responsabilidades
 - 15.3 Canales de Atención
 - 15.4 Gestión de Riesgos de Transparencia y Ética Empresarial
 - 15.5 Conformación del Comité de Transparencia y Ética Empresarial
16. CONFLICTOS DE INTERÉS
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
18. ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
19. POLÍTICAS DE COMFENALCO QUINDÍO
20. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
21. ENFOQUE DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
22. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN
 - 22.1 Objetivo General
 - 22.2 Objetivos Específicos
 - 22.3 Responsabilidad y Autoridad
 - 22.4 Componentes del Programa
23. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CÓDIGO
24. VIGENCIA

1. Introducción

El Código de Buen Gobierno, Transparencia y Ética Empresarial es un conjunto de principios, políticas y normas que guían la conducta organizacional y garantizan el compromiso de Comfenalco Quindío con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus actuaciones, como Caja de Compensación (entidad de derecho privado sin ánimo de lucro). Este código tiene como objetivo fomentar un ambiente de confianza y respeto mutuo entre sus grupos de interés.

A través de la adopción de estas directrices, Comfenalco Quindío busca promover un gobierno corporativo eficiente y ético, asegurando la toma de decisiones transparentes y coherentes. El cumplimiento de este código es fundamental para fortalecer la cultura organizacional, preservar la reputación corporativa y contribuir al desarrollo sostenible de la corporación y de sus grupos de interés.

Este documento no solo define las buenas prácticas en términos de buen gobierno y transparencia, sino que también establece un marco de referencia para la conducta ética, el cual debe ser seguido por todos los miembros de la organización, desde la alta dirección hasta cada uno de los trabajadores. Al adoptar este código, Comfenalco Quindío reafirma su compromiso de trabajar con integridad y responsabilidad social, absteniéndose de realizar proselitismo político o cualquier otra conducta inadecuada.



2. Objetivo

El Código de Buen Gobierno, Transparencia y Ética Empresarial tiene como objetivo establecer un marco de principios, políticas y normas que orienten la conducta de Comfenalco Quindío y sus trabajadores, promoviendo la transparencia, integridad y responsabilidad en el manejo de los recursos y en todas sus acciones dentro del marco del sistema de compensación familiar. Este código busca asegurar un gobierno corporativo eficaz, fomentar la confianza de los grupos de interés, garantizar la toma de decisiones éticas y contribuir al desarrollo sostenible de la organización y de la sociedad en general.

3. Alcance

El Código es de aplicación para todos los órganos que integran el gobierno corporativo de Comfenalco Quindío, como son: La Asamblea General de Afiliados, el Consejo Directivo, el Director Administrativo, equipo directivo y responsables de proceso y demás trabajadores, así como cualquier persona vinculada a la corporación de acuerdo a la normatividad legal aplicable.



4. Marco de referencia

Para el desarrollo de las actividades del Código de Buen Gobierno, Transparencia y Ética Empresarial en Comfenalco Quindío se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

- **Ley 21 de 1982:** Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.
- Circular externa única 00004-2024: Por la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar impartió instrucciones sobre el Sistema de control Interno en las Cajas de compensación Familiar"
- **Ley 789 de 2002, Artículo 21:** Régimen de transparencia.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Ley 789 de 2002 artículo 23:** Manejo de conflictos de interés
- **Decreto 2463 de 1981:** "Por el cual se determina el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios de las cajas de compensación familiar y de las asociaciones de cajas y de los miembros de sus organismos de dirección, administración y fiscalización."
- **Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE** (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) 2023

5. Direccionamiento estratégico y filosofía organizacional

El Código de Buen Gobierno, Transparencia y Ética Empresarial de Comfenalco Quindío está alineado con la estrategia y la filosofía organizacional, dentro de la cual se define:

5.1 Direccionamiento estratégico

Comfenalco Quindío establece su direccionamiento estratégico para un periodo determinado de acuerdo a las necesidades de la corporación, el mismo está definido bajo un modelo de estratégico Mega que define el propósito organizacional y una Mega entendida como un objetivo retador que oriente los objetivos y estrategias de desarrollo de la corporación. (Ver documento Direccionamiento Estratégico Comfenalco Quindío I-DA-0003)



5.2 Principios y valores

En Comfenalco Quindío, nuestros principios empresariales reflejan el compromiso que tenemos con nuestros valores fundamentales, los cuales guían cada una de nuestras acciones y decisiones. Estos principios son el fundamento de nuestra cultura organizacional y definen cómo interactuamos con nuestros diferentes grupos de interés, garantizando que cada paso que damos esté alineado con nuestro propósito y Mega, aportando así al desarrollo sostenible y al bienestar colectivo.

Nuestros principios

- **Responsabilidad y transparencia:** Actuamos con integridad, manteniendo coherencia entre nuestras acciones y nuestros valores. Somos responsables por el impacto de nuestras decisiones, construyendo relaciones basadas en la honestidad y la confianza.
- **Innovación a través del aprendizaje:** Nos enfocamos en desarrollar mentalidad abierta y proactiva que impulse la innovación y el cambio positivo, asegurando que cada miembro del equipo esté en constante desarrollo personal y profesional.
- **Enfoque al afiliado y/o usuario:** Nos aseguramos de satisfacer las necesidades de nuestros afiliado y/o usuario no solo desde una perspectiva de calidad, sino también desde un compromiso con la responsabilidad social, creando valor compartido y aportando al bienestar colectivo.
- **Cultura de resultados y excelencia:** Valoramos la eficiencia y la eficacia. Nos esforzamos por alcanzar y superar nuestras metas, trabajando con disciplina y dedicación para obtener resultados que impacten positivamente a nuestra organización y sus partes interesadas.
- **Colaboración para el éxito común:** Creemos en la unión de esfuerzos y en la diversidad de ideas. Promovemos un entorno de trabajo colaborativo, donde el respeto mutuo y la cooperación se convierten en herramientas clave para el éxito grupal.
- **Responsabilidad social:** En el marco de nuestros valores corporativos, nos esforzamos por apoyar el desarrollo local a través de acciones sociales, comunitarias y ambientales, que generen una cultura de transformación y contribuyan a mejorar los contextos en los que vivimos.
- **Vocación de servicio:** Fomentamos una cultura basada en el servicio, la calidad y la innovación, brindando una atención integral y diferenciada, respaldada por procesos eficaces orientados a la satisfacción de nuestros clientes y al cumplimiento de la misión, la visión y las metas institucionales, avanzando siempre hacia el mejoramiento continuo



Valores

- **Integridad:** Coherencia entre el comportamiento personal y los valores, principios, normas y prácticas establecidas por la institución y su entorno, la cual genera confianza en las personas con las que nos relacionamos.
- **Solidaridad:** Entendida como una actitud generosa, participativa y cooperadora; la solidaridad constituye una unión de esfuerzos que hace posible el bienestar, la compensación y la ayuda mutua.
- **Respeto:** Su ejercicio, base fundamental de una convivencia sana y pacífica, inspira nuestra diaria labor y nos estimula a responder con eficiencia, oportunidad y comprensión a los compromisos adquiridos con los clientes, a respetar sus derechos y a cumplir la normatividad vigente.

6. Grupos de interés



Los grupos de interés son la razón de ser de la organización, en ellos centramos nuestro portafolio de servicios y estrategias de desarrollo con el fin de generar sinergias que contribuyan a mejorar sus niveles de satisfacción. Para el análisis y actualización de los grupos de interés de este nuevo direccionamiento nos apoyamos en el estándar AA1000 (Compromiso de los grupos de interés) a continuación relacionamos nuestros grupos de interés.

7. Transparencia de la información

Comfenalco Quindío garantiza la comunicación y divulgación oportuna y precisa de la información relevante a la gestión y resultados alcanzados de manera periódica, para este fin se utilizan los medios de comunicación interna como el correo institucional, comités primarios, la revista Confidencias y las redes sociales de trabajadores.

En cuanto a la información para afiliados y demás grupos de interés, desde el proceso de comunicaciones se adelantan diferentes estrategias de divulgación en medios masivos como radio, prensa, revista Así Somos, redes sociales y página web (www.comfenalcoquindio.com), en la cual se publican los informes de gestión y balance social de la caja con los resultados financieros y sociales; asimismo los informes del comité independiente de auditoría y de control interno de las diferentes vigencias hacen parte de la presentación de rendición de cuentas que se hace anualmente ante la Asamblea General de Afiliados.



8. Gobierno corporativo de Comfenalco Quindío

La Caja de Compensación Familiar COMFENALCO QUINDÍO cuenta con una estructura de administración y dirección alineada con las normas vigentes y sus estatutos, encargada de definir, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para cumplir su objeto social.

El gobierno corporativo de Comfenalco Quindío está compuesto por los siguientes órganos:

8.1 Asamblea general de empleadores afiliados

La Asamblea General de Afiliados es la autoridad suprema de la Corporación, se constituye en reunión con los empleadores afiliados hábiles o de sus representantes debidamente acreditados. Sus funciones y atribuciones se encuentran en la ley y en los estatutos que rigen a la corporación: (Ver estatutos de la Corporación - código del documento MAN-DA-0006.)

8.2 Consejo directivo

El Consejo Directivo es el máximo órgano de administración de la corporación, sus funciones y atribuciones se rigen por la ley y los estatutos (Ver estatutos de la Corporación - código del documento MAN-DA-0006.)



8.3 Comités de gobierno corporativo

- **Comité financiero:** Se encarga de analizar los balances y estados financieros mensuales, presupuestos de funcionamiento y de inversión, proponer las revisiones salariales de los empleados de la Caja y, en general, definir la política financiera de la Corporación. Este comité está compuesto por los miembros que determine el Consejo Directivo.
- **Comité independiente de auditoría:** Es el encargado de la evaluación del control interno y administración de riesgos de la corporación, así como a su mejoramiento continuo, sin que ello implique una sustitución a la responsabilidad que de manera colegiada le corresponde al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío en esta materia, desarrollando funciones de carácter eminentemente de asesoría y apoyo.



- **Comité de contratación:** El Comité de Contratación de Comfenalco Quindío tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia y equidad en los procesos de selección y adjudicación de contratos. Su propósito es asegurar que todas las contrataciones se realicen de acuerdo con los principios éticos y legales, promoviendo la competitividad y la calidad en la prestación de bienes y servicios.



8.4 Director administrativo

El Director administrativo es el representante legal de la Caja y a su cargo está la administración directa de la misma.

En el cumplimiento de sus deberes, el Director administrativo deberá cumplir las funciones consagradas en el artículo 29 de los Estatutos de COMFENALCO QUINDÍO, en concordancia con el artículo 55 de la Ley 21 de 1982; además, deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Diseñar, implementar y verificar el control interno, asegurando su correcto funcionamiento mediante acciones concretas.
2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.
3. Garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
4. Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas al Revisor Fiscal.
5. Dar un trato equitativo a todos los afiliados y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos.
6. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Corporación o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa del Consejo Directivo.
7. Debe mantener a disposición del auditor interno, el revisor fiscal y demás órganos de supervisión o control, los soportes necesarios para acreditar la correcta implementación del sistema de control interno del subsidio familiar - SCISF, en sus diferentes elementos, procesos y procedimientos.

Frente al SCISF el director administrativo es responsable o puede delegar las siguientes funciones:

1. Ejercer liderazgo, dar ejemplo, actuar en coherencia con los valores corporativos, las normas, las expectativas de competencia, la estructura organizativa y la responsabilidad como bases del sistema de control interno, especificando los objetivos y las políticas globales.
2. Proporcionar a los órganos de control interno y externo, toda la información que requieran para el desarrollo de su labor.
3. Mantener la vigilancia y control sobre los riesgos que enfrenta la entidad.
4. Orientar el desarrollo y ejecución de las actividades de control a nivel de entidad y delegar en distintos niveles el diseño, ejecución, realización y evaluación de los controles internos.
5. Comunicar los valores, políticas clave, requerimientos de información, tipo de planificación e informes necesarios.
6. Evaluar las deficiencias de control y el impacto en la eficacia continua y a largo plazo del Sistema de Control Interno.
7. Realizar seguimiento periódico a los procesos o unidades que lideran el soporte, las finanzas, la prestación de servicios, el cumplimiento y los riesgos para evaluar cómo se están llevando a cabo sus responsabilidades de control interno.



8. Establecer un direccionamiento claro en relación con ética y buen gobierno y velar por el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Código de Buen Gobierno, Ética y Transparencia Corporativa, relacionados con el Sistema Integrado de Administración de Riesgos.

9. Asegurar la implementación de los Planes de Mejora requeridos para subsanar las deficiencias en el SCISF.

10. Velar porque las etapas y elementos del Sistema Integrado de Administración de Riesgos cumplan con los requisitos normativos y porque se implementen los procedimientos y se apliquen de forma correcta los controles establecidos para la adecuada administración de los riesgos ante los cuales se vea expuesta la entidad en el desarrollo de su actividad.

11. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta y Código de Buen Gobierno en materia de conflictos de interés y uso de información privilegiada que tengan relación con el Sistema Integrado de Administración de Riesgos.

12. Hacer seguimiento y pronunciarse respecto de los informes periódicos que presente el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento sobre el perfil de riesgos de la entidad y las estrategias de mitigación definidas, además de los informes presentados por la Revisoría Fiscal.

13. Informar de manera oportuna mediante oficio al ente de control correspondiente y de acuerdo con la normatividad vigente, acerca de cualquier situación excepcional que se presente o prevea que pueda presentarse como mínimo en el ámbito de la administración de los riesgos prioritarios, de las causas que la originan y de las medidas que se propone poner en marcha por parte de la entidad para corregir o enfrentar dicha situación, si procede.

14. Apoyar y garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por el Consejo Directivo.

15. Conocer y discutir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar o exceder los límites de exposición frente a los riesgos, así como los planes de contingencia a adoptar respecto de cada escenario extremo.



8.5 Otros miembros de la alta dirección

La alta dirección no sólo comprende al Director Administrativo, sino también el equipo directivo, quien conduce las gerencias, procesos y unidades operativas y funciones clave que habilitan la prestación del servicio, estos funcionarios deben cumplir además de las responsabilidades propias de sus cargos, con las siguientes funciones frente al sistema de control interno del subsidio familiar.

1. Ejercer liderazgo, dar ejemplo, actuar en coherencia con los valores corporativos, las normas, las expectativas de competencia, la estructura organizativa y la responsabilidad que forman las bases del SCISF, especificando los objetivos y las políticas globales.
2. Propender por la vigilancia sobre los riesgos que enfrenta la corporación, considerando la creciente velocidad del cambio, proveedores de servicios subcontratados, grupos de interés y los factores de riesgo resultantes.
3. Orientar el desarrollo y la realización de los controles a todo nivel y delegar el diseño, la ejecución, la realización y la evaluación de los controles internos en los diferentes niveles de la entidad.
4. Comunicar los requerimientos de información.
5. Evaluar las deficiencias de control interno y el impacto en su eficacia continua y a largo plazo.
6. Realizar reuniones periódicas con las áreas de finanzas, auditoría interna, gestión de riesgos, tecnología de la información, recursos humanos, o las que hagan sus veces en cada una de las unidades operativas, para evaluar el cumplimiento de sus responsabilidades respecto al Sistema de Control Interno.
7. Promover la cultura y gestión adecuada de sus riesgos, el reporte de eventos de riesgo materializados e implementar los controles para su tratamiento.
8. Gestionar los riesgos a los que puede estar expuesta la información de la corporación en lo referente a la pérdida de confidencialidad (fuga de información), integridad (alteración indebida) y disponibilidad (que esté disponible cuando sea requerida).



8.6 Comités de apoyo a la administración

Para un adecuado desarrollo de sus funciones, la administración de Comfenalco Quindío contará con el apoyo de los siguientes comités:

- Comité de compras.
- Comité financiero.
- Comité de transparencia y ética empresarial.
- Comité de gestión documental.
- Comité de Seguridad de información.
- Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- Comité de Convivencia.
- Comité disciplinario.



9. Controles externos

La caja de compensación Comfenalco Quindío está sujeta a control externo por parte del revisor fiscal y diversas entidades del estado y de certificación encargadas de la inspección, vigilancia y control. Estos organismos evalúan aspectos como la gestión y resultados; el comportamiento de los administradores y trabajadores; la gestión financiera; la responsabilidad fiscal; entre otros.

9.1 Revisoría fiscal

La Asamblea General de Afiliados designa a la Revisoría Fiscal con el propósito de llevar a cabo la fiscalización externa.

La revisoría fiscal ejercerá sus funciones con responsabilidad e independencia, accediendo a la información necesaria exclusivamente para el cumplimiento de su labor. Además, se asegurará de evitar cualquier situación que comprometa su libertad de criterio y objetividad en la evaluación de las actividades de Comfenalco.

De acuerdo a los estatutos de Comfenalco Quindío y, en concordancia con la Ley 21 de 1982, el artículo 31 de los Estatutos describe las funciones para el Revisor Fiscal. (ver documento Estatutos MAN-DA-0006)

9.2 Organismos de inspección vigilancia y control

- **Superintendencia del Subsidio Familiar:** Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar, frente a los recursos que administran las Cajas de Compensación Familiar la inspección, vigilancia y control.
- **Contraloría General de la República:** Corresponde a esta entidad la realización de auditorías, enmarcadas dentro del control fiscal micro, que se traducen en la vigilancia sistemática y permanente sobre las diversas entidades del Estado y aquellos particulares que manejan recursos públicos que son sujetos de control de la CGR, como es el caso de las Cajas de Compensación Familiar, o que son objeto del control excepcional.
- **Ministerio de trabajo:** Frente a las funciones de operador de la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo y como entidad generadora de empleo, corresponde a este ministerio ejecutar acciones de inspección, vigilancia y control en materia de empleo, trabajo y seguridad social en pensiones y riesgos laborales, dentro del territorio de su jurisdicción, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y convencionales, tanto en el sector público como privado.
- **Superintendencia de Industria y Comercio:** El artículo 19 de la Ley 1581 de 2012 le otorga a esta Superintendencia la función de vigilancia a los responsable y encargados para garantizar que en el tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la mencionada Ley.
- **Procuraduría General de la Nación:** La Procuraduría General de la Nación en sus funciones constitucionales y legales regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para su ejercicio y la garantía del derecho, así como las excepciones a la información pública.
- **La Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud):** La Circular Externa 016 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, establece instrucciones para el reporte de información financiera para la supervisión de todos los vigilados. Esta información es reportada por el centro de vacunación.



10. Controles internos

El Consejo Directivo y el Director Administrativo han definido en la Caja la estructura del Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar (SCISF) y del Sistema de Gestión del Riesgo, estableciendo también el propósito, autoridad y responsabilidad del área de Administración de Riesgos, para asegurar el cumplimiento de las normas establecidas y contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la organización.

En Comfenalco Quindío, la auditoría interna es una actividad que se fundamenta en criterios de independencia y objetividad de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor, mejorar las operaciones de una organización y ayudarla a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno, ética y gobierno corporativo. Tiene como misión asegurar la planificación, implementación, evaluación y mejora continua del sistema de control interno y sistema de gestión del riesgo de Comfenalco Quindío, de acuerdo a los requisitos legales y las necesidades de la caja, para garantizar la adecuada gestión de los riesgos contribuyendo a fomentar la cultura del autocontrol en la organización y propiciando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de la Caja.

Sistema de control interno



10.1 Sistema de control interno

El Sistema de Control Interno del Subsidio Familiar - SCISF, es el conjunto de normas, principios, fundamentos, procesos, procedimientos, acciones, mecanismos, técnicas e instrumentos de control, ordenados y relacionados entre sí para su ejecución por el Consejo Directivo, la Dirección Administrativa y todos los trabajadores de las Cajas de Compensación Familiar; diseñado para proporcionar un aseguramiento razonable en cuanto al logro de los objetivos relacionados con las operaciones, los informes a presentar y el cumplimiento normativo, con el fin de propender por una adecuada gestión de los riesgos.



10.2 Objetivos:

- **Objetivos de operaciones:** Garantizar la eficacia de las operaciones mediante el cumplimiento de las metas de desempeño operativo y financiero, asegurando la protección y salvaguarda de los activos, tanto propios de Comfenalco Quindío como de terceros bajo su custodia, frente a posibles pérdidas. Los objetivos de operaciones se relacionan con el logro del propósito, mega y objetivos estratégicos, definidos por Comfenalco Quindío.
- **Objetivos de informes:** Asegurar la preparación de informes confiables, oportunos y transparentes, tanto financieros como no financieros, para uso corporativo y de partes interesadas, en cumplimiento con los términos establecidos por el Gobierno y la Superintendencia del Subsidio Familiar. Estos informes responderán a las necesidades derivadas de los lineamientos estratégicos, planes operativos e indicadores de desempeño en todos los niveles de la organización.
- **Objetivos de cumplimiento (conformidad):** Garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes aplicables al sistema del subsidio familiar y a los servicios ofrecidos por Comfenalco Quindío, a través de la observancia de las políticas y procedimientos internos de la organización. Esto incluye la identificación y entendimiento de las normativas relevantes, abarcando aspectos como recursos humanos, impuestos y cumplimiento ambiental, así como regulaciones más complejas inherentes a la naturaleza de las Cajas. Además, se asegura que las políticas y procedimientos reflejen las directrices de la Dirección y el Consejo Directivo para la efectiva integración de los controles en el proceso de control interno.



10.3 Componentes:

- **Entorno o ambiente de control:** El entorno de control es el conjunto de normas, procesos y estructuras que fundamentan el control interno de Comfenalco Quindío. El Consejo Directivo y la Alta Dirección definen su importancia y las normas de conducta, mientras que la Dirección Administrativa refuerza estas expectativas en todos los niveles de la organización.
- **Evaluación del riesgo:** La evaluación del riesgo es un proceso dinámico para identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de Comfenalco Quindío, considerando tanto factores internos como externos. La Dirección Administrativa establece los objetivos con claridad para facilitar la evaluación de riesgos asociados a ellos.
- **Actividades de control:** Son medidas implementadas a través de políticas y procedimientos para mitigar riesgos y garantizar que se cumplan los lineamientos de la Dirección. Estas actividades se aplican en todos los niveles y procesos, incluidos los tecnológicos.
- **Información y comunicación:** La información es clave para cumplir con las responsabilidades del control interno. La comunicación, tanto interna como externa, asegura que los trabajadores entiendan sus responsabilidades y contribuya al logro de los objetivos organizacionales.
- **Actividades de supervisión:** Las evaluaciones continuas e independientes determinan si los componentes del control interno están presentes y operando adecuadamente. Los resultados y deficiencias se comunican oportunamente a la Alta Dirección y al Consejo Directivo.



11. Sistema integrado de gestión de riesgos

Comfenalco Quindío define su contexto organizacional para la gestión del riesgo y las oportunidades con el propósito de comprender de manera integral la organización, sus capacidades, metas, objetivos y estrategias. Esta comprensión permite asegurar la pertinencia, coherencia y eficacia del Sistema de Administración del Riesgo y las Oportunidades.

La corporación implementa y mantiene dicho sistema conforme a los principios establecidos en la NTC ISO 31000 y a los requisitos de la NTC ISO 9001. Su desempeño es reportado periódicamente a la Alta Dirección, para revisión y

evaluación por parte de la Dirección y del Comité Independiente de Auditoría del Consejo Directivo, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional. (Ver manual de administración del riesgo y las oportunidades MAN-DA-0002).

Comfenalco Quindío ha estructurado su Sistema de administración de Riesgos a partir de diversos subsistemas que permiten identificar, evaluar, tratar y monitorear los eventos que puedan comprometer el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la continuidad operativa y las disposiciones del Código de Ética y Buen Gobierno:



- **Riesgos Operativos:** Corresponde a la posibilidad de que la corporación presente desviaciones de sus objetivos misionales como consecuencia de deficiencias, inadecuaciones o fallas en los procesos, en el recurso humano, en los sistemas tecnológicos, legales, en la infraestructura, ya sea por causa interna o por la ocurrencia de acontecimientos externos.
- **Riesgos de Corrupción, Fraude y Soborno:** Son aquellos riesgos asociados a la posibilidad de que se produzcan conductas inapropiadas, fraudulentas o contrarias a los principios de buen gobierno, transparencia y ética empresarial de la corporación, derivadas de un uso indebido del poder o de los recursos para obtener beneficios personales o de terceros.
- **Riesgos con Aliados Estratégicos:** Riesgos derivados de la relación con proveedores, contratistas y otros socios externos, que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos, la calidad del servicio o la continuidad de las operaciones.
- **Riesgos Ambientales:** Riesgos relacionados con los posibles impactos negativos sobre el medio ambiente derivados del desarrollo de las actividades o de la prestación de los servicios de la organización, así como del posible incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, lo cual puede afectar la sostenibilidad, la operación o la reputación de la organización
- **Riesgos de Protección de Datos:** Riesgos asociados a la violación de los derechos y libertades de las personas, derivados del tratamiento de los datos personales y que pueden provocar daños y perjuicios físicos, materiales o inmateriales.
- **Riesgos de Basura cero:** Riesgos asociados a la inadecuada gestión de los residuos que se generan por la prestación de servicios de los diferentes centros de trabajo de la Caja, que pueden generar un impacto negativo al aire, suelo y agua.
- **Riesgos Legales o normativos:** Son todos aquellos riesgos asociados a la posibilidad de incurrir en sanciones, restricciones o impactos operativos debido a incumplimientos o interpretaciones inadecuadas del marco legal o normativo aplicable a la organización
- **Riesgos Financieros:** Agrupan los riesgos de crédito, liquidez y mercado de Capitales, relacionados con la posibilidad de pérdidas económicas por incumplimientos de deudores, falta de recursos líquidos para atender obligaciones en distintos plazos, o variaciones en los parámetros del mercado financiero que afecten el valor de los activos y la estabilidad financiera de la organización.
- **Riesgos Tácticos:** Riesgos asociados a la gestión administrativa y control de los diferentes procesos de la organización.
- **Riesgos relacionados con el cliente:** Riesgos asociados a la afectación de la imagen corporativa por percepción del cliente.
- **Riesgos Estratégicos:** Riesgos asociados a eventos que pueden afectar el logro de las estrategias y/o objetivos de la organización.
- **Riesgos de Transparencia:** Riesgos vinculados a la posibilidad de que la organización presente deficiencias en la disponibilidad, calidad o accesibilidad de la información, así como en sus mecanismos de rendición de cuentas, lo que puede afectar la confianza de los grupos de interés y la percepción sobre la gestión institucional.
- **Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT):** Es la posibilidad de que, en el curso de las operaciones, la corporación sea utilizada para introducir, mover o dar apariencia de legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas, o para facilitar el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

12. Responsabilidades de los entes externos

12.1 Revisoría fiscal

1. Asegurar que las operaciones de la Caja de Compensación Familiar se ejecuten de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General y el Consejo Directivo, con las prescripciones de las leyes, el régimen orgánico del subsidio familiar y los estatutos.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea, al Consejo Directivo, al Director Administrativo y a la Superintendencia del Subsidio Familiar según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades.
3. Colaborar con la Superintendencia del Subsidio Familiar, y rendir los informes generales periódicos y especiales que le sean solicitados.
4. Inspeccionar los bienes e instalaciones de la corporación y exigir las medidas que tiendan a su conservación o a la correcta y cabal prestación de los servicios sociales a que están destinados.
5. Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados financieros.



De conformidad con lo señalado en las normas legales y reglamentarias vigentes, el Revisor Fiscal debe asegurar que las operaciones de la Caja de Compensación Familiar cumplan con las disposiciones legales vigentes, debe actuar con independencia, su función es de carácter preventivo y tiene una responsabilidad de colaboración con las autoridades gubernamentales.

A pesar de la profundidad y la naturaleza del trabajo del Revisor Fiscal, este no es un sustituto o un complemento de un adecuado sistema de control interno, que se mantiene bajo la plena responsabilidad de la Dirección.

13. Responsabilidades de los entes internos



13.1 Consejo directivo:

1. Aprobar el informe anual del Sistema de Control Interno que se presenta en la Asamblea General de Afiliados.
2. Aprobar las políticas del Sistema de Control Interno.
3. Supervisar la integridad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de Auditoría Interna y de los representantes legales
4. Supervisar la información financiera y no financiera que por su condición de emisora y en el marco de las políticas de información y comunicación, la corporación debe hacer pública periódicamente.
5. Supervisar la independencia y eficiencia de la función de Auditoría Interna.
6. Supervisar la eficiencia de las prácticas de nivel de cumplimiento de las normas éticas y de conducta adoptadas por la entidad.
7. Pronunciarse sobre los informes de los órganos de control y la realización del seguimiento a las actividades a ejecutar en desarrollo de las acciones de mejora para subsanar las observaciones o levantar las recomendaciones contenidas en estos informes.

13.2. Comité independiente de auditoría, riesgos y cumplimiento:

Este comité deberá estar conformado mínimo por tres (3) miembros del Consejo Directivo que tendrán voz y voto. A su vez, asistirán a las sesiones del comité con voz y sin voto:

1. Director de la Corporación
2. Auditor Interno o quien haga sus veces
3. Responsable de la gestión de riesgos
4. Revisor Fiscal (opcional)

A estas sesiones también se podrá invitar personal especializado, para asesoría técnica, financiera o de apoyo, quienes asistirán con voz, pero sin voto.

A las reuniones del Comité puede ser citado cualquier funcionario de la entidad, con el fin de suministrar la información que se considere pertinente acerca de asuntos de su competencia.

El Consejo Directivo deberá adoptar el Reglamento de Funcionamiento del Comité, determinando el rol de los participantes.

Funciones:

1. Proponer para aprobación del Consejo Directivo u órgano que haga sus veces, la estructura, políticas, procedimientos y metodologías necesarias para el funcionamiento del Sistema de Control Interno.
2. Velar por que la caja cuente con una adecuada asignación de responsabilidades y atribuciones para los diferentes cargos y procesos, en relación con la gestión de riesgos, como parte integral del Sistema de Control Interno.
3. Evaluar la estructura del control interno de la entidad de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la entidad, así como los de terceros que administre o custodie, y si existen controles para verificar que las transacciones están siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
4. Informar al Consejo Directivo u órgano equivalente sobre el no cumplimiento de la obligación de los administradores de suministrar la información requerida por los órganos de control para la realización de sus funciones.
5. Estudiar los estados financieros y elaborar el informe correspondiente para someterlo a consideración del Consejo Directivo, con base en la evaluación no sólo de los proyectos correspondientes, con sus notas, sino también de los dictámenes, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los Comités competentes y demás documentos relacionados con los mismos. (esta función se desarrolla dentro de las actividades del comité financiero del Consejo Directivo)



6. Supervisar las funciones y actividades del proceso de Auditoría Interna de la organización u órgano que haga sus veces, con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad.
7. Evaluar los informes de control interno practicados por el Auditor Interno, u otras instancias de control interno establecidas legalmente o en los reglamentos internos, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
8. Efectuar seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación, por lo menos cada seis (6) meses, o con una frecuencia mayor si así resulta procedente, y presentar al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar un informe sobre los aspectos más importantes de la gestión realizada.
9. Evaluar programas y controles para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de fraude, corrupción y soborno.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones dadas por el Consejo Directivo u órgano equivalente, en relación con el SCI.
11. Analizar el funcionamiento de los sistemas de información, su confiabilidad e integridad para la toma de decisiones.
12. Elaborar el informe que el Consejo Directivo deberá presentar al máximo órgano social respecto al funcionamiento del SCISF, el cual incluirá entre otros aspectos:
 - a. Las políticas generales establecidas para la implementación del SCISF de la entidad.
 - b. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCISF, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.
 - c. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento.
 - d. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión.
 - e. Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso.
 - f. Presentar la evaluación de la labor realizada por Auditoría Interna o área equivalente, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados.
 - g. Las demás que le fije el Consejo Directivo, en su reglamento interno.
13. Analizar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría y de la Gestión de Riesgos y cumplimiento.
14. Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos y cumplimiento de la entidad.

14. Proceso de auditoría corporativa

- **Auditoría de Control Interno:** El propósito del proceso de control integral es ofrecer una evaluación independiente y objetiva del desempeño de Comfenalco Quindío, garantizando que sus operaciones, procesos y sistemas de control interno funcione de manera eficiente, efectiva y en cumplimiento con las políticas internas y normativas externas. Además, busca salvaguardar los activos, identificar y mitigar riesgos, prevenir fraudes y promover la transparencia y la rendición de cuentas. A través de sus recomendaciones, contribuye al fortalecimiento de la gobernanza corporativa y al logro sostenible de los objetivos estratégicos de la corporación.
- **Auditoría al Sistema de Gestión Integral:** El propósito de las auditorías al Sistema de Gestión Integral, dentro del sistema de subsidio familiar, es evaluar de manera sistemática y objetiva la conformidad y eficacia de los sistemas implementados en la corporación, garantizando que cumplan con los requisitos normativos, legales y las políticas internas. Estas auditorías buscan identificar áreas de mejora, verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos para optimizar el rendimiento organizacional, mitigar riesgos y fomentar la mejora continua.

Como órgano asesor, el proceso de Auditoría Control Integral se limitará a funciones de asesoramiento y consulta, sin asumir responsabilidades de gestión ni ejecución que puedan comprometer su objetividad e independencia.



15. Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE

15.1 Objetivos:

En el panorama empresarial actual, la transparencia y la ética se han convertido en pilares fundamentales para el éxito sostenible de cualquier organización. En este contexto, COMFENALCO QUINDIO desempeña un papel crucial al brindar servicios y beneficios a sus afiliados y comunidad en general, lo que requiere un compromiso firme con la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus operaciones.

Comfenalco Quindío estableció un programa de transparencia y ética empresarial que se enfoca en establecer directrices claras y prácticas que garanticen la adopción de altos estándares éticos. Reconocemos la importancia de operar no solo con eficacia y eficiencia, sino también con integridad y respeto hacia todos nuestros grupos de interés.



Objetivo General:

Establecer e implementar un programa de transparencia y ética empresarial en la caja de compensación, orientado a fomentar altos estándares éticos, prevenir la corrupción, asegurar la igualdad social, fortalecer la confianza de los afiliados, empleados y demás partes interesadas, y garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en todos los procesos de la organización, de acuerdo a las directrices normativas.

Objetivos específicos:

- Fomentar una cultura organizacional basada en valores éticos sólidos y una conducta empresarial íntegra.
- Implementar medidas y controles para prevenir, detectar y mitigar cualquier forma de corrupción o conducta no ética dentro de la caja de compensación.
- Generar confianza entre los afiliados, empleados y demás partes interesadas al demostrar un compromiso serio con la transparencia, la honestidad y la integridad en todas las actividades de la organización.
- Asegurar que todas las operaciones, decisiones y procesos administrativos sean transparentes, accesibles y comprensibles para las partes interesadas, promoviendo así una cultura de transparencia y apertura.
- Articular el programa de transparencia con el programa anticorrupción y el código de ética y buen gobierno para garantizar la adecuada gestión de la ética organizacional.

15.2 Roles y responsabilidades

- **Funciones de la Asamblea General de Afiliados:** Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la asamblea general de afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:
 1. Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
 2. Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.
- **Funciones del Consejo Directivo:** Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los consejos directivos adoptar la política administrativa de las cajas de compensación familiar, para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:
 1. Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia y aprobar futuras actualizaciones.
 2. Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
 3. Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la caja de compensación familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
 4. Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.



- **Funciones del Director Administrativo:** Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los directores administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:
 1. Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el consejo directivo se ejecuten.
 2. Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
 3. Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la Entidad lo requiera.
- **Funciones del Revisor Fiscal:** Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al revisor fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción. Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva caja de compensación familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del art 9 de la ley 2195 de 2022.





- **Funciones del Oficial de Transparencia y ética empresarial:**

1. Presentar con el director administrativo, para aprobación del consejo directivo, la propuesta del PTEE.
2. Presentar, por lo menos una vez al año, informes al consejo directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
3. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
4. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la CCF, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
5. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de

manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.

6. Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
 7. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 8. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la CCF.
- **Designación oficial de transparencia y suplente:** En la Caja se ha designado como Oficial de Transparencia y Ética Empresarial al Asistente de Administración de Riesgos y su respectivo suplente será el Coordinador Mejoramiento Continuo.



15.3 Canales de atención

Se establecieron los siguientes canales para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del Programa de transparencia y ética empresarial - PTEE, sospechas de actuaciones fraudulentas, corruptas, conductas inadecuadas no éticas o situaciones irregulares que puedan afectar o estar afectando los intereses de Comfenalco Quindío:

- **Línea de atención para denuncias:**
+57 (606) 7314001 / 018000930800,
lunes a viernes de 7:30 a.m. - 12:00 m y
de 2:00 pm - 6:00 p.m.
- **Correspondencia física:**
Calle 16 No 15 -22, Bloque B, Piso 5 -
Edificio Comfenalco Quindío, dirigido a
Oficial de transparencia y ética
empresarial.
- **Correo electrónico:**
transparencia@comfenalcoquindio.co

15.4 Gestión de riesgos de transparencia y ética empresarial

La identificación, gestión, control y seguimiento de los riesgos asociados a la transparencia y ética empresarial, se llevará a cabo siguiendo la metodología establecida por la organización, la cual se encuentra definida en el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades de COMFENALCO QUINDIO.

15.5 Conformación del Comité de Transparencia y ética empresarial

Para la conformación del Comité de Transparencia y ética empresarial, se han delegado los siguientes integrantes:

- Director Administrativo
- Oficial de Transparencia
- Jefe Departamento de Control Integral
- Jefe Departamento de Asesoría Jurídica
- Jefe Departamento de Gestión Humana

Según la naturaleza de los casos tratados, el Comité podrá invitar a los trabajadores que se consideren pertinentes para aportar información o aclaraciones específicas. Su participación será exclusivamente informativa, sin derecho a voz ni voto en las decisiones del Comité.

Funciones del Comité de Ética:

1. Construir, coordinar y aplicar estrategias para fortalecer los pilares de conducta ética al interior de la corporación.
2. Apoyar al Consejo Directivo en sus funciones de resolución de conflictos de interés.
3. Elaborar los programas necesarios para la divulgación y difusión de los principios y valores éticos de la corporación.
4. Crear y apoyar las actividades para la actualización del Código de Ética y Conducta y de Buen Gobierno.
5. Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas. Si llegara a existir un tema de discusión ética que implique directamente al Director Administrativo, representante legal, un miembro del Consejo Directivo, el Auditor Interno o el Revisor Fiscal; en este caso, un número impar, igual o mayor a tres (3), de miembros del Consejo Directivo accionará como Comité de Ética.
6. Adicionalmente, el Comité de Ética construye los lineamientos de las políticas anticorrupción para la corporación y realizará el diseño y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Para el efecto, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en Libro IV Régimen de Transparencia de las Cajas de Compensación Familiar de la Circular Única.



16. Conflictos de interés

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 789 del 2002, para garantizar una correcta aplicación de los recursos del sistema de compensación, es deber del Director administrativo de COMFENALCO QUINDÍO o sus entidades vinculadas, informar al Consejo Directivo, aquellos casos en los cuales él o un administrador, miembro del Consejo Directivo, socio o asociados, Revisores Fiscales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad; primero de afinidad o único civil, con las personas que se relacionan a continuación:

1. Los socios, asociados o personas jurídicas que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital.
2. Los contratistas, personas naturales y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen.
3. Los socios, asociados o personas jurídicas receptoras de recursos de capital de la entidad o entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita.



En estos casos, el representante legal o la persona que tenga uno de los vínculos anteriores, deberá abstenerse de participar en los procesos de selección, contratación o auditoría, y la entidad deberá celebrarlos siempre y cuando éstos proponentes se encuentren en condiciones de igualdad con las demás ofertas o ser la mejor opción del mercado. Será causal de remoción del Consejo Directivo u órgano administrativo la violación a la presente disposición, incluyendo una inhabilidad para desempeñar esta clase de cargos, por un término de 10 años.

Los miembros del Consejo Directivo no podrán celebrar contratos con la Caja.

El Director Administrativo de COMFENALCO QUINDÍO informará a los trabajadores de la entidad o entidades vinculadas sobre el contenido de la presente disposición, y adoptará las medidas correspondientes tendientes a garantizar la publicación periódica de esta información. En particular, esta debe ser una cláusula en los diferentes contratos que celebren la entidad o entidades vinculadas, para garantizar por parte de terceros el suministro de la información.

17. Inhabilidades e incompatibilidades

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto 2463 de 1981, Los miembros de los consejos o juntas directivas, revisores fiscales y trabajadores de las cajas y asociaciones de cajas no podrán, durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a su cesación en las mismas, en relación con las entidades respectivas.

- a) Celebrar o ejecutar por sí o por interpuesta persona contrato o acto alguno.
- b) Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por la entidad a la cual sirven o han servido o se trate del cobro de prestaciones y salarios propios;
- c) Prestar servicios profesionales;
- d) Intervenir por ningún motivo y en ningún tiempo en negocios que hubieren conocido o adelantado durante su vinculación.

Las anteriores prohibiciones se extienden a las sociedades de personas, limitadas y de hecho de los cuales el funcionario o su cónyuge hagan parte y a las anónimas y comanditarias por acciones en que conjunta o separadamente tengan más del cuarenta por ciento del capital social.

El cónyuge, los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de los trabajadores a que se refiere la disposición precedente, así como quienes con tales trabajadores tengan asociación profesional, comunidad de oficina o sociedad de personas o limitada, quedan comprendidos dentro de las incompatibilidades contempladas en el artículo anterior, sin embargo, se exceptúan las personas que contraten por obligación legal o en condiciones comunes al público.

Constituye causal de nulidad la celebración de actos o contratos en contravención a los artículos 6º y 7º. Los trabajadores que en ellos intervengan o permitan su ejecución serán sancionados por la respectiva Caja o Asociación de Cajas con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pueda caber al infractor.

La Caja o Asociación de Cajas deberá informar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, dentro de los diez (10) días siguientes al conocimiento del hecho su ocurrencia y la determinación adoptada.

18. Administración y seguridad de la información

Comfenalco Quindío cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de datos, que hace parte del presente Código y es de obligatorio cumplimiento para trabajadores y terceros con acceso a la información o recursos de tecnología.

Las directrices y las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información se encuentran definidos en las Políticas POL-CSF-0002 (Política General de Seguridad de la Información) y POL-009 (Política de tratamiento de información de la caja de Compensación Familiar de Fenalco- Comfenalco Quindío).



19. Políticas de Comfenalco Quindío

En Comfenalco Quindío, reafirmamos nuestro compromiso con la excelencia y el bienestar en todos los aspectos de nuestra gestión. Como parte de este compromiso, hemos establecido un conjunto de políticas que complementan nuestras acciones y se alinean con los modelos de gestión implementados en la Caja de Compensación Familiar. Estas políticas forman parte de nuestro direccionamiento estratégico y están diseñadas para garantizar un impacto positivo en la comunidad y nuestros trabajadores.

Entre ellas se destacan:

- Política del sistema de gestión integral
- Política institucional de Protección de los Niños y Adolescentes (NA) en la gestión corporativa de Comfenalco Quindío.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Gestión Ambiental.
- Políticas para la Atención al Usuario.
- Políticas para la Gestión del Talento Humano.
- Políticas para la Contratación de Servicios.

20. Responsabilidad social empresarial

En Comfenalco Quindío definimos la sostenibilidad empresarial como la voluntad de incorporar consideraciones sociales, económicas y ambientales al tomar decisiones corporativas y de rendir cuentas por los impactos de sus decisiones y actividades en la sociedad y el medio ambiente. Las directrices de este modelo se encuentran en el Manual de responsabilidad social empresarial MAN-038.



21. Enfoque de género y diversidad

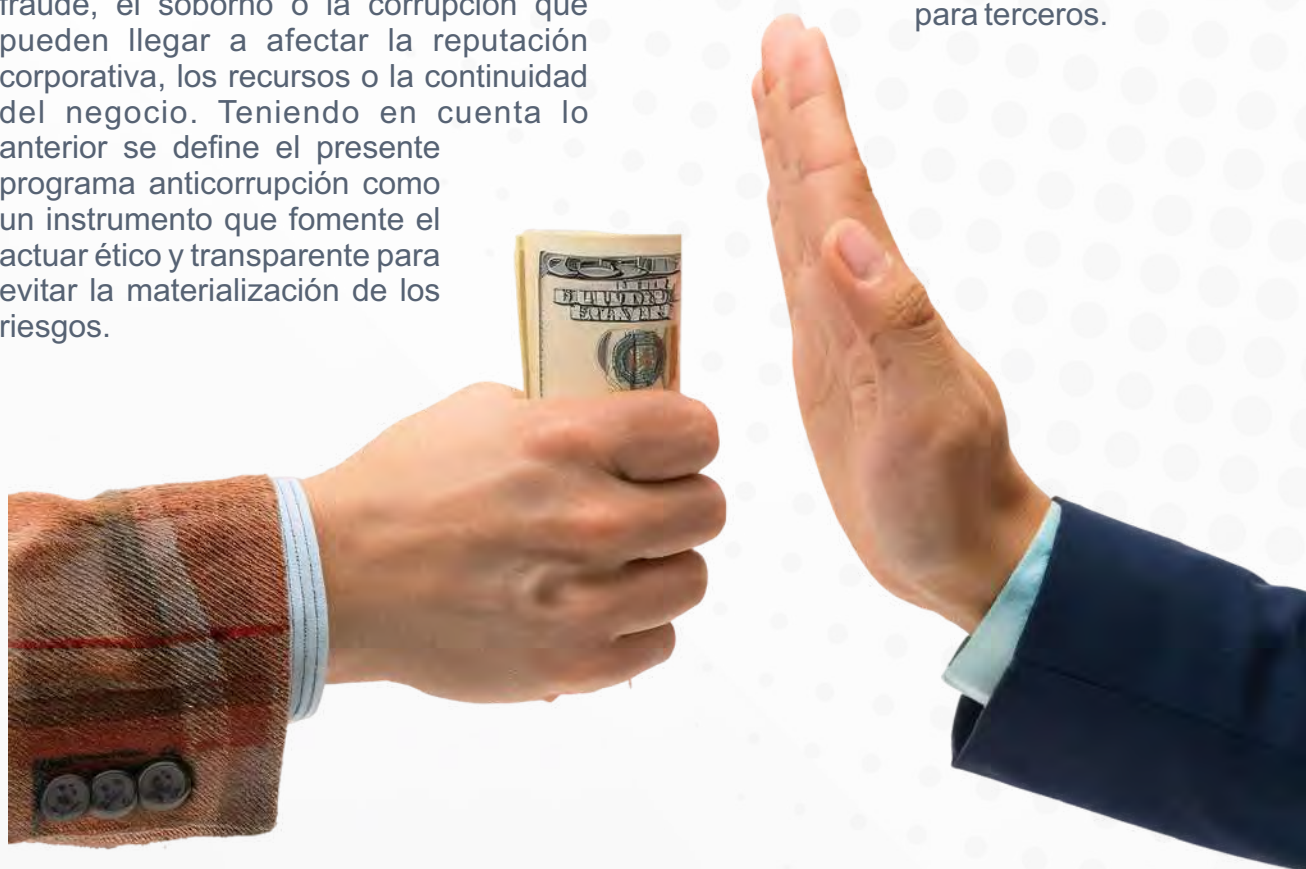
Comfenalco Quindío cuenta con políticas de atención al usuario que establecen lineamientos específicos para garantizar un servicio inclusivo y respetuoso. Estos lineamientos se complementan con un protocolo de atención que refuerza y fortalece su aplicación en la prestación del servicio. (C-DA-0007 Procedimiento subproceso Atención al Usuario).



22. Programa anticorrupción

Comfenalco Quindío se encuentra comprometida con el desarrollo de prácticas y procesos que promuevan el actuar ético, íntegro y transparente en las relaciones con sus diferentes grupos de interés. En el desarrollo de la gestión administrativa, la prestación de los servicios y todas las demás actividades en las que participa la corporación se pueden generar riesgos relacionados con el fraude, el soborno o la corrupción que pueden llegar a afectar la reputación corporativa, los recursos o la continuidad del negocio. Teniendo en cuenta lo anterior se define el presente programa anticorrupción como un instrumento que fomente el actuar ético y transparente para evitar la materialización de los riesgos.

En la Caja interpretamos la corrupción como el acto voluntario de actuar deshonesto o fraudulentamente al incumplir las normas establecidas o al recibir u otorgar atenciones, regalos, intimidaciones, presiones (lobby), información privilegiada, beneficios económicos o en especie, que buscan influir en decisiones, obtener ventaja o beneficios para sí mismo o para terceros.



22.1 Objetivo General

Establecer las directrices y lineamientos generales de actuación de todos los funcionarios y directivos, con el fin de prevenir la materialización de los riesgos asociados al fraude, la corrupción y el soborno en la gestión de las relaciones de los diferentes grupos de interés, protegiendo los recursos, la imagen y los intereses de la corporación.

22.2 Objetivos específicos:

- Sensibilizar y concientizar a todos los trabajadores de la Caja sobre los riesgos y las consecuencias del fraude y la corrupción, promoviendo una cultura organizacional basada en valores de honestidad, integridad y transparencia, que conduzca al rechazo hacia cualquier acto que incluya fraude o corrupción.
- Establecer y difundir políticas y procedimientos claros que prohíban y sancionen cualquier forma de corrupción, incluyendo sobornos, extorsión, malversación de fondos y cualquier otro acto corrupto, tanto en las operaciones internas como en las relaciones con terceros.
- Implementar controles internos que permitan la detección temprana de posibles actos de corrupción, mediante la adopción de sistemas de monitoreo, auditorías regulares y la promoción de un ambiente propicio para la denuncia de irregularidades.
- Promover la transparencia en los procesos de contratación, adquisiciones y licitaciones, asegurando la igualdad de oportunidades, la competencia justa y la prevención de cualquier forma de favoritismo o tráfico de influencias.

22.3 Responsabilidad y autoridad

- **El Consejo Directivo:** Aprobar el programa de anticorrupción y sus futuras actualizaciones.
- **Comité independiente de auditoría:** Realizar seguimiento al cumplimiento de las directrices anticorrupción de la corporación y establecer recomendaciones para la mejora de su desempeño.
- **Director Administrativo:** Establecer las medidas administrativas para la implementación de los mecanismos de control, evaluar los mapas de riesgo e implementar las acciones requeridas de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones.
- **Comité de transparencia y ética empresarial:** Realizar seguimiento e investigar las acciones y eventos relacionados con fraude, corrupción o soborno, recibir denuncias y/o reportes e informar oportunamente a la alta dirección sobre cualquier hallazgo.
- **Gestión del riesgo:** Realizar monitoreo permanente sobre los mapas de riesgo, identificar nuevas fuentes de riesgo, afectar los niveles de evaluación frente a eventos o incidentes y hacer seguimiento a la implementación de acciones en los procesos.
- **Colaboradores:** Todos los trabajadores de la corporación deben acatar y dar cumplimiento a las directrices, lineamientos y controles establecidos para la gestión administrativa y operación de los procesos, y rechazar cualquier acto, situación o propuesta que incluya fraude o corrupción.

22.4 Componentes del programa

El programa Anticorrupción de Comfenalco Quindío, describe las actividades que los órganos de administración y control de la Caja consideran necesarias para mitigar los riesgos de corrupción específicos identificados al interior, o que de otra manera ayudan a prevenir, disuadir, detectar y rechazar el fraude o las acciones relacionadas con actos de corrupción, así como la manera como la administración monitorea esos programas y controles.

Los siguientes son los tres componentes considerados por los órganos de administración y control de la Caja con relación a sus responsabilidades por los controles anticorrupción:

1. Ambiente de control para la implementación del programa Anticorrupción:

En Comfenalco Quindío, el Ambiente de Control del SCISF es un conjunto de elementos que genera conciencia de control a todos los niveles de la organización, influyendo en la planificación, operaciones y procesos de mejora, conforme al marco legal aplicable. Este ambiente fomenta una cultura de honestidad, altos estándares éticos, comportamientos adecuados, y previene actos de corrupción mediante directrices y controles. Además, se basa en declaraciones acordadas de manera participativa para asegurar que la gestión sea coherente con los estatutos y objetivos de la entidad.

La formulación de dichos acuerdos, compromisos y protocolos éticos en Comfenalco Quindío se encuentran contenidos en los siguientes documentos:



- Manual General de Contratación.
- Manual General de Compras.
- Manual de Manejo de Efectivo.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Estatutos de la Corporación.
- Políticas para la operación de los diferentes procesos de la entidad.

2. Valoración de los riesgos de corrupción y actividades de control:

Los factores de riesgo de corrupción, fraude o soborno son situaciones que incentivan la violación intencionada de normas legales y principios éticos para obtener beneficios personales o para terceros. Estos factores incluyen baja compensación salarial, ineficiencia, baja probabilidad de ser descubierto, sanciones débiles, falta de control, y concentración de poder en los funcionarios. Aunque no siempre implican la materialización del fraude, suelen estar presentes en casos identificados de corrupción.

En Comfenalco Quindío, la valoración de estos riesgos se realiza en los mapas de riesgo de cada proceso, con participación de los responsables y funcionarios, utilizando el manual del Sistema de Gestión del Riesgo y un software administrativo. El Comité Independiente de Auditoría evalúa la identificación de los riesgos y las actividades de control, mientras que el proceso de Control Integral monitorea y evalúa continuamente las valoraciones de riesgo de corrupción.

Relación de posibles actos de corrupción que se pueden materializar en la Caja:

- **Asignación de beneficios y subsidios:** Los procesos de asignación de beneficios y subsidios a los afiliados pueden ser propensos a actos de corrupción y soborno, como el ofrecimiento de dinero o regalos a funcionarios encargados de la asignación para obtener beneficios o ventajas indebidas.
- **Manipulación de registros y datos de afiliados:** La manipulación de registros y datos de los afiliados puede generar actos de soborno, donde terceros ofrecen pagos o beneficios a funcionarios para modificar información o brindar servicios no autorizados.



- **Gestión de créditos y préstamos:** Los procesos de aprobación y otorgamiento de pueden ser susceptibles a actos de corrupción, donde los solicitantes o intermediarios ofrecen pagos o beneficios a funcionarios para obtener préstamos en condiciones preferenciales, aprobar solicitudes sin el cumplimiento de los requisitos, la manipulación de tasas de interés o la aceptación de sobornos para acelerar los procesos.
- **Contratación de proveedores:** Los procesos de contratación de proveedores de productos y servicios puede ser propensa a actos de corrupción, donde los proveedores ofrecen pagos indebidos o regalos a funcionarios de la caja de compensación para obtener la adjudicación de contratos.
- **Manejo de fondos y recursos financieros:** La gestión de fondos y recursos financieros de la caja de compensación puede dar lugar a actos de corrupción, como la malversación de fondos, la manipulación de informes financieros o la aceptación de sobornos para permitir el acceso a recursos.
- **Interacciones con entidades gubernamentales:** Las interacciones y relaciones con entidades gubernamentales pueden ser susceptibles a actos de corrupción, como el pago de sobornos a funcionarios públicos para obtener favores, influencias o beneficios en los trámites y procesos relacionados.
- **Uso indebido de información confidencial:** La manipulación o divulgación inapropiada de información confidencial de la caja de

compensación puede dar lugar a actos de corrupción, como el uso de información privilegiada para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros en detrimento de los intereses de los afiliados.

- **Prácticas irregulares en la atención al público:** La atención al público y la prestación de servicios pueden ser propensas a actos de corrupción, como el tráfico de influencias, la exigencia de sobornos para acelerar trámites o la manipulación de registros para favorecer a determinados usuarios.
- **Acceso privilegiado a servicios:** Los empleados de la caja de compensación que tienen acceso a servicios especiales o reservados pueden ser objeto de soborno, donde terceros ofrecen pagos o beneficios para obtener acceso preferencial o saltar requisitos establecidos.
- **Falsificación de documentos:** Los funcionarios que reciben las afiliaciones a la caja de compensación podrían realizar falsificaciones de documentos, como formularios de solicitud, certificados, etc, con el fin de obtener beneficios, favorecer a terceros o desviar fondos de manera indebida.

En Comfenalco Quindío el Riesgo asociado a Corrupción se ha identificado en diferentes fuentes de riesgo relacionados con: errores omisiones, hurto, fraude, inadecuado manejo, daño, entre otros, que se gestionan en los diferentes procesos y servicios a través del software de gestión administrativa.

3. Monitoreo:

En Comfenalco Quindío las actividades de monitoreo se realizan en tres instancias así:

1. Primera medida,

Los responsables de cada proceso realizan permanentemente actividades de monitoreo de los riesgos, mediante la aplicación de los autocontroles que se tienen documentados en los diferentes mapas de riesgos y dada la cultura de autocontrol que está afianzada en la Caja, construyen actividades normales dentro de la operación recurrente de cada proceso de la organización.

2. Segunda medida

el proceso de Control Integral realiza evaluaciones del Sistema de Control Interno y de Gestión del Riesgo en cada uno de los procesos de la Caja incluido el Riesgo de corrupción, con el fin de monitorear la calidad y la efectividad de los programas y controles anticorrupción. Los resultados de las actividades de la Auditoría Interna se comunican periódicamente a la Dirección Administrativa y al Comité Independiente de Auditoría como responsables del Control Interno de la Caja para la toma de decisiones respectivas.

3. Tercera medida de monitoreo,

El Comité Independiente de Auditoría revisa las valoraciones que realiza el área de Auditoría Interna respecto de la efectividad de los controles anticorrupción y determina si el monitoreo de las actividades es suficiente para mitigar los riesgos identificados, con el fin de evaluar el carácter adecuado de la actividad de la auditoría interna y asegurar que la función de auditoría interna le reporta directamente al comité de auditoría. Las decisiones y acciones del Comité Independiente de Auditoría quedan debidamente documentadas en las actas de dicho Comité y en el informe anual de gestión.



23. Mecanismos para la difusión y socialización permanente del código

Con el objeto de difundir y divulgar el presente código entre los trabajadores de Comfenalco Quindío hará provecho del proceso de reinducción a todos los trabajadores, el cual se desarrolla cada 2 años y publicará el contenido del mismo en portal de aplicaciones por medio del software del sistema de gestión de integral para asegurar la permanente disponibilidad y el acceso para la consulta de todos los trabajadores de la organización.

Una vez elaborado, el Código de Ética se aprobó por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación.



24. Vigencia

- Actualizado y aprobado según consta en acta ordinaria del Consejo Directivo No. 064 del 27 de noviembre de 2025.